

"AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y A IMPUNIDAD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2019-MPMN

Moquegua, 22 de Marzo de 2019

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 19-03-2019, el Dictamen N° 005-2019/COACI-MPMN de Registro N° 1910655 de fecha 15-03-2019, remitido por la Comisión Ordinaria de Administración y Control Institucional; sobre aprobación de transferencia definitiva de los Bienes en el marco del PROCOMPITE 2015 a favor del Agente Económico Organizado "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PALTA DEL PRAF", y;

CONSIDERANDO:

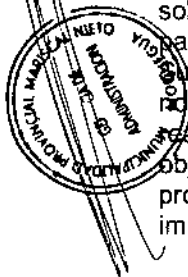
Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41°, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar competitividad productiva, en su artículo 4° señala que: "Los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de redito y donaciones y transferencias";

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en el art. 11° numeral 11.1. señala que: " a la culminación del proceso de adquisición de bienes a que se hace referencia en el artículo precedente, se procederá, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, , maquinarias, insumos y materiales a los AEO, debiendo para el efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas, de conformidad con el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002-SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada mediante la Resolución N° 021-2002-SBN, o norma que la sustituya. Además el Artículo 12° establece que el Gobierno Regional o Local, realizará el seguimiento a la ejecución de las Propuestas Productivas que seleccione, con el objeto de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo con metas y propósitos para los que fueron solicitados. En caso contrario, el Gobierno Regional o Local implementara las medidas correctivas que correspondan";

Que, en el numeral 2 del cuadro N° 6 Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para implementar la iniciativa PROCOMPITE en un GR/GL, de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE los Gobiernos Regionales





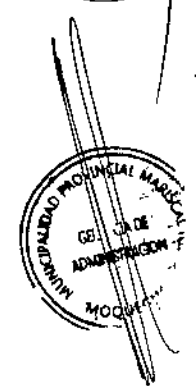
y Gobiernos Locales establece: "para el caso de propuestas productivas cuyo criterio de cierre es un desempeño adecuado, se solicita al Concejo Regional/ Municipal la Transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO";

Que, mediante Resolución N° 046-2015-SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015-SBN que regula los Procedimientos de gestión de los bienes muebles estatales, que en su artículo 6° numeral 6.7.3.3 establece que: "no son bienes materia de inventario por parte del SNBE: Los adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros de forma inmediata en cumplimiento de sus fines institucionales;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 19-03-2019;

ACORDÓ:

1°.- **Aprobar** la Transferencia de los Bienes de la Capacidad Productiva denominada: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y CALIDAD AGROEXPORTABLE DE LA PALTA HASS EN LOS DISTRITOS DE SAMEGUA, MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"**, del PROCOMPITE de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" a favor del Agente Económico Organizado **"ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PALTA DEL PRAF"**, según el siguiente detalle:



ITEM	COFINANCIAMIENTO GOBIERNO LOCAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ORDEN DE COMPRA	AÑO DE EJECUCION
01.00	BIODIGESTOR 1600 LT. ETERNIT	UNIDAD	18.00	819	2016
02.00	MATERIA ORGANICA DE CAMELIDO	SACO	481.71	1854	2016
03.00	MOCHILA DE FUMIGAR MANUAL x 20 Lts.(SOLO 435)	UNIDAD	18.00	2009	2016
04.00	JUEGO DE BAÑO (INODORO, TANQUE, LAVATORIOS PARA BAÑO COLOR BLANCO TREBOL	UNIDAD	18.00	2012	2016
05.00	DUCHA DE METAL NACIONAL	UNIDAD	18.00	2012	2016
06.00	BOTAS DE JEBE NACIONAL	PAR	18.00	2012	2016
07.00	GUANTES DE LATEX PROTEX	PAR	54.00	2012	2016
08.00	LENTE DE SEGURIDAD SPRO	UNIDAD	36.00	2012	2016
09.00	MAMELUCOS NACIONAL	UNIDAD	18.00	2012	2016
10.00	GUANTES DE CUERO SUPER REFORZADOS NACIONAL	PAR	36.00	2012	2016
11.00	BOTIQUIN DE MADERA 30CM X 4CM NACIONAL	UNIDAD	18.00	2012	2016
12.00	ANAQUEL METALICO 1.13MTS: X 0.30MTS: X 4 PISOS	UNIDAD	18.00	2012	2016
13.00	TANQUE PARA AGUA DE 250 LT. ROTOPLAST	UNIDAD	18.00	2146	2016
14.00	ACIDO FOSFORICO COMPOSICION: H3PO4 (83.5% MIN)// ASPECTO: LIQUIDO// COLOR (%T): 65MIN// FOSFORO DISPONIBLE (P2O5): 60% MIN // PRESENTACION: BIDONES DE 50 KG// USO: FERTILIZANTE PARA USO EN FERTIRRIEGO// RECOMENDACIONES: PARA SU MANIPULACION TENER EN CUENTA LO SEÑALADO EN LA HOJA DE SEGURIDAD DEL PRODUCTO (MSDS)// IMPORTADO MOLINOS & CIA S.A.	BIDON	28.00	2797	2016
15.00	NITRATO DE AMONIO NOMBRE COMERCIAL: NITRATO DE AMONIO// FORMULA COMERCIAL: 33-3-0 // CATEGORIA: FERTILIZANTE NITROGENADO // COMPOSICION:(ELEMENTO : NITROGENO(N), NOMINAL : 33.0 %) . (ELEMENTO : FOSFORO(P2O5), NOMINAL : 3.0 %) // CARACTERISTICAS: FERTILIZANTES AGRICOLA GRANULADO ALTAMENTE SOLUBLE.// ENPAQUE: SACO X 50 KG.// INTI FERTILIZANTES.	SACO	102.00	2797	2016
16.00	NITRATO DE CALCIO CARACTERISTICAS: NITROGENO (N) 15.0%, CALCIO (CAO) 26.0% // BENEFICIOS: CONCENTRACION DE NITROGENO Y CALCIO, 100% SOLUBLE // INKAFERT// SACO 25 KG	SACO	68.00	2797	2016
17.00	NITRATO DE POTASI CARACTERISTICAS: NITROGENO 13.0% , POTASIO 45.0% // CONCENTRACION DE NITROGENO Y POTASIO, 100% SOLUBLE // SACO 25 KG // VITRA SOLUBLES	SACO	129.00	2797	2016

18.00	SULFATO DE POTASIO CARACTERISTICAS: POTASIO (K2O) 52%, AZUFRE (S) 18% // BENEFICIOS: CONCENTRACION DE POTASIO Y AZUFRE, 100% SOLUBLE // SACO 25 KG // SOLUPOTASSE	SACO	85.00	2797	2016
19.00	SULFATO DE MAGNESIO CARACTERISTICAS: MAGNESIO (MGO) 16%, AZUFRE (S) 13% // SACO 25 KG // INKAFERT	SACO	68.00	2797	2016
20.00	ACIDO HUMICO BIDON 20 L // GOLDEN BLACK	BIDON	90.00	2797	2016
21.00	CAPACHOS NACIONAL	UNIDAD	75.00	3149	2016
22.00	INDUMENTARIA DE PROTECCION PARA AGROQUIMICOS CON MASCARILLA (TRAJE DE PROTECCION PARA FUNIGAR) VIDAGRO	JUEGO	18.00	3149	2016
23.00	FILTRO DE ANILLOS DE 3" 120 MESH MOD-D350 MARCA: WADERAIN	UNIDAD	16.00	3510	2017
24.00	FILTRO BASURERO DE 3" 18 MESH MARCA: NACIONAL	UNIDAD	15.00	3510	2017
25.00	TANQUE DE GRAVA DE 24 TOBERAS MOD-F620 (INCLUYE TOBERAS IMPORTADAS Y CUARZO SEGUN ESPECIFICACION) MARCA: NACIONAL	UNIDAD	15.00	3510	2017

2°.- Encargar; a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", para que de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

3°.- Encargar; a la Oficina de la Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

